



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

FECHA: Villavicencio, Enero 21 de 2010.

HORA: Desde las 9:00 a.m. hasta las 6:15 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría.

ASISTENTES: REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside.
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores.
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados.
LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo.
GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-Rectores.
LUIS FERNANDO DUQUE, Representante de los Estudiantes.
ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.

AUSENTE CON EXCUSA: ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS, Representante del Presidente de la República.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del Acta anterior.**
 - 2.1. Acta No. 040 de diciembre 23 de 2009.
- 3. Asuntos o informes del Señor Rector, Dr. Óscar Domínguez González.**
- 4. Proyecto de Acuerdo para segundo debate.**
 - 4.1. Por el cual se adopta la planta y se define la política de vinculación docente de la Universidad de los Llanos.
- 5. Proyectos de Acuerdos para primer debate.**
 - 5.1. Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior N°. 008 de 2003, que establece el carné único de la Universidad de los Llanos y se fijan unas tarifas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 2 de 37

- 5.2. Por el cual se crean y se modifican algunos cargos adscritos a la Vicerrectoría Académica.
- 6. Solicitud de renovación de la comisión de estudios de los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vacca Casanova.**
 - 7. Lectura de la Correspondencia.**
 - 8. Proposiciones y varios.**

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la reunión el doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión. Informa que el Representante del Presidente de la República ha presentado excusas por la no asistencia al desarrollo de la presente sesión. Por su parte, el Representante de los Profesores, informa que el Representante de los Egresados se presentará más tarde.

El Representante de los Estudiantes menciona que en el desarrollo de la sesión se debería abordar el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aclaran los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”, teniendo en cuenta que la Resolución Superior N° 048 de 2009 aclaraba este asunto; sin embargo, su vigencia correspondía al segundo período académico del año inmediatamente anterior. Por lo tanto, es necesario adelantar el trámite correspondiente con el fin de permitir a los estudiantes afectados por la situación contemplada en dicho acto administrativo, obtener la liquidación correspondiente y proceder con el respectivo pago de la matrícula.

El Representante de los Profesores explica de manera detallada la situación que ha girado en torno a la aprobación del mencionado proyecto de Resolución Superior, señalando que el mismo se podría aprobar para la vigencia del año 2010, esperando que la discusión que se pretende dar alrededor del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, solucione inconvenientes como los que se presentan con los estudiantes que estando en línea con su respectivo plan de estudios, han adelantado asignaturas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 3 de 37

El Representante de los Estudiantes considera que el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aclaran los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003” debería incluirse como cuarto punto del orden del día.

El Secretario General informa que hay dos temas que deberían ser considerados en el orden del día, los cuales corresponden al otorgamiento del año sabático a tres profesores de la Universidad y al mismo tiempo, la aprobación por parte de esta Colegiatura del sistema de votación para el calendario del presente año, teniendo en cuenta que este ha sido aprobado por el Consejo Electoral Universitario.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el orden del día para la presente reunión, con las modificaciones propuestas por los consejeros.

El orden del día se inserta a continuación.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del Acta anterior.**
 - 2.1. Acta No. 040 de diciembre 23 de 2009.
- 3. Asuntos o informes del Señor Rector, Dr. Óscar Domínguez González.**
- 4. Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aclaran los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”.**
- 5. Proyecto de Acuerdo para segundo debate.**
 - 5.1. Por el cual se adopta la planta y se define la política de vinculación docente de la Universidad de los Llanos.
- 6. Proyectos de Acuerdos para primer debate.**
 - 6.1. Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior N°. 008 de 2003, que establece el carné único de la Universidad de los Llanos y se fijan unas tarifas.
 - 6.2. Por el cual se crean y se modifican algunos cargos adscritos a la Vicerrectoría Académica.
- 7. Proyectos de Resoluciones Superiores.**
 - 7.1. Por la cual se otorga el disfrute de un Año Sabático.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 4 de 37

7.2. Por la cual se aprueba el sistema de votación para el calendario electoral del 2010.

8. **Solicitud de renovación de la comisión de estudios de los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vacca Casanova.**
9. **Lectura de la Correspondencia.**
10. **Proposiciones y varios.**

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día, con las modificaciones propuestas por cada uno los consejeros.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.1. ACTA N° 040 DE DICIEMBRE 23 DE 2010.

El Representante de los Estudiantes menciona que el primer párrafo de la página 7 debería quedar redactado de la siguiente manera:

“...la realidad de la Universidad de los Llanos y tiene las cifras para soportar lo dicho, considera que esa es una realidad que no se debe esconder. Del mismo modo, están las dos visiones y hay equilibrio informativo. Manifiesta que...”

Por otra parte, considera que en el primer párrafo de la página 19 se debería mencionar el proyecto de Acuerdo Superior y no la numeración que a este le correspondía en el orden del día.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N°. 040, efectuada el 23 de diciembre de 2009.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 5 de 37

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 040, efectuada el 23 de diciembre de 2009, una vez se realicen las modificaciones propuestas por el Representante de los Estudiantes.

3. ASUNTOS O INFORMES DEL SEÑOR RECTOR, DR. ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

El señor Rector inicia su presentación recordando que el Consejo Superior Universitario le había solicitado exponer en este punto únicamente aquellos temas de carácter informativo, abordando las solicitudes (Resoluciones y Acuerdos Superiores), de acuerdo a la rigurosidad del orden del día; por lo tanto, procederá a presentar los puntos que ha considerado necesarios para el conocimiento de esta Colegiatura.

Señala que el primer punto corresponde a la solicitud de incluir en el orden del día el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aclaran los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”; sin embargo, este ya ha sido tenido en cuenta en la aprobación del orden del día.

Informa que en lo relacionado a la construcción del bloque de aulas en la sede San Antonio se avanza de manera significativa y que se tiene un compromiso de entrega para el 29 de enero del presente año. Manifiesta que se ha avanzado considerablemente en los aspectos que se habían informado al Consejo Superior Universitario en el desarrollo de la sesión anterior. Menciona que se pretende iniciar la instalación de los tableros y la ubicación de los pupitres en el transcurso de la siguiente semana; sin embargo, esta situación no implica la culminación total del bloque de aulas, teniendo en cuenta que aún falta por solucionar lo relacionado con la conexión de aguas negras, lo cual se viene dificultando pues no se ha podido contar con la autorización de la Junta Directiva de la Liga de Lucha Contra el Cáncer, y agrega que está pendiente aún, el ornato del edificio, aunque esto no afecta la funcionalidad del mismo, Se requiere, eso sí, dotar de equipos los dos laboratorios de informática, cuya puesta en funcionamiento cuenta con alrededor de doscientos millones de pesos (\$200'000.000).

El Representante de los Estudiantes señala que cada uno de los laboratorios tiene una capacidad de dieciocho (18) equipos, la cual es insuficiente.

El señor Rector precisa que él acoge la recomendación técnica de la Oficina de Sistemas. Continúa con su intervención informando que a partir del 18 de enero del presente año, se



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 6 de 37

vinculó el personal que brindará el apoyo administrativo a la Institución en el transcurso del primer semestre del año 2010. Expresa que en el punto de Propositiones y Varios procederá a dar lectura de un oficio remitido por la División de Servicios Administrativos, en lo referente a la interpretación de la manera como el Consejo Superior Universitario definió en el actual Estatuto General la forma de contratación del personal de apoyo, teniendo en cuenta que la definición actual no brinda claridad al nominador y a la Universidad para resolver determinados temas.

El Representante de los Exrectores solicita mayor respaldo de los estudiantes y los profesores ante la Asamblea Departamental, para que ésta autorice en mayor suma los recursos por concepto de estampilla. Ve además con preocupación el incremento en el valor del servicio de transporte, pues la población estudiantil cada semestre aumenta; considera que se debe buscar una solución a esa situación. Solicita se estudie la creación de una Maestría en Suelos.

Manifiesta que se ha avanzado en lo referente a las subsedes de acuerdo a las solicitudes presentadas por el Consejo Superior Universitario; sin embargo, informa que los miembros de los Cuerpos Colegiados de los departamentos en los cuales la Universidad pretende ubicar las subsedes, no ofrecen una colaboración adecuada en lo referente a la destinación de recursos para dicho fin.

Informa que cumpliendo con las autorizaciones hechas por este Cuerpo Colegiado en el desarrollo de la sesión anterior, se procedió a dar inicio con el proceso de contratación para la prestación de los servicios que normalmente contrata la Institución. Considera que es importante informar a los consejeros que esta vez se presentó más de un proponente para la prestación de los mismos, lo cual genera situaciones más complejas y procesos de reclamación que se pretenden solucionar de manera pronta y adecuada.

Comunica que en lo relacionado al proceso de matrículas para el primer período del presente año, este se cumple con normalidad, resaltando la rigurosidad con la cual se ha desarrollado el proceso de admisión de estudiantes indígenas y población vulnerable de la región. Informa que cumpliendo con la solicitud realizada por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico amplió las fechas para cumplir con el proceso de matrículas.

El Presidente de la sesión informa que a partir del presente año se hará un énfasis especial en los esfuerzos de la educación superior para la atención a la población vulnerable, teniendo en cuenta la educación para las comunidades étnicas, es decir, indígenas, afro



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 7 de 37

descendientes y gitanos; lo mismo, en cuanto a los afectados por la violencia, es decir, desplazados y desmovilizados; además, la población de fronteras y aquella con capacidades educativas especiales. Por lo anterior, solicita a la administración reportar la información relacionada con este tema.

El Representante de los Profesores hace un recuento de la manera como la Universidad de los Llanos ha reaccionado de manera positiva a las normas nacionales que establecen la educación para la población vulnerable y las comunidades étnicas, teniendo en cuenta el establecimiento de un número de cupos determinado para los indígenas y para los jóvenes que provienen de zonas en conflicto armado. Señala que este tema es desconocido por los voceros de dichas comunidades, debido a la falta de socialización con los mismos de las actividades que realiza la Universidad en pro de sus comunidades.

El Representante de los Estudiantes expresa que le llama la atención el motivo por el cual la Universidad de los Llanos no ha iniciado proceso jurídico frente al incumplimiento de la culminación del bloque de aulas en la sede San Antonio, haciendo efectivas las cláusulas establecidas en el contrato.

El señor Rector recuerda que al momento de iniciar su administración, la construcción del bloque de aulas se encontraba en un 30% de su ejecución y en este momento se encuentra en un 95%; por lo tanto, el consejo recibido por parte de sus asesores jurídicos está relacionado con el hecho de finalizar en los mejores términos el proceso de construcción y no dar inicio a un proceso jurídico que podría entorpecer la terminación de una obra importante para los estudiantes y la Universidad.

Por último, informa que a partir de la próxima semana se iniciará la visita anual a la Universidad de la Contraloría General de la República.

4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR “POR LA CUAL SE ACLARAN LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 015 DE 2003”.

El señor Rector procede a explicar el motivo por el cual se presenta ante el Consejo Superior Universitario el proyecto de Resolución Superior abordado en este punto, teniendo en cuenta que la aprobación de dicho acto administrativo se hace necesaria para otorgar el derecho del cual gozan los estudiantes con un buen desempeño académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 8 de 37

El Representante de los Profesores recuerda que una vez aprobado el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, se permitió a los estudiantes de la Universidad flexibilizar la manera en la cual tomaban los cursos de su plan de estudios, permitiéndoles inscribir asignaturas de semestres superiores que no tuviesen un prerrequisito. Señala que la norma no contempló la posibilidad de otorgar ciertos derechos a este tipo de estudiantes; por lo tanto, se hace necesario aclarar la aplicación del artículo 65 del mencionado Acuerdo Superior.

El señor Rector recuerda que la decisión que debe tomar el Consejo Superior Universitario es ampliar los alcances de la Resolución Superior N° 048 de 2009 para el transcurso del presente año, recordando que la misma aclaraba los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aclaran los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aclaran los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”.

En este estado de la sesión ingresan el Vicerrector Académico y el Representante de los Egresados.

5. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

5.1. POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA Y SE DEFINE LA POLÍTICA DE VINCULACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD LOS LLANOS.

El Representante de los Profesores inicia su presentación recordando que el debate del proyecto de Acuerdo Superior que se aborda en este punto se ha desarrollado de manera juiciosa por parte de este Cuerpo Colegiado. Menciona que el Consejo Superior Universitario ha estado atento al proceso de vinculación de docentes a la planta de la Universidad, el cual se inició en el año 2005 y generó la vinculación de un número



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 9 de 37

determinado de docentes a la planta en el año 2006. Recuerda que se solicitó un informe por parte de la Vicerrectoría Académica y posteriormente un informe por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en el cual se conceptúa que los procesos desarrollados en el año 2005 tenían errores y debieron haber sido revocados. Recuerda que el Consejo Académico modificó la propuesta inicial presentada ante este Cuerpo Colegiado, realizando algunas propuestas como el otorgamiento de cuarenta (40) puntos en la hoja de vida y sesenta (60) puntos en la evaluación del conocimiento, brindando, además, un equilibrio a los aspectos de títulos, experiencia y productividad académica.

Continuando con su intervención, el Representante de los Profesores recuerda que la Universidad de los Llanos realizará convocatorias de méritos únicamente para docentes de planta. Comunica que uno de los avances en relación a la vinculación de docentes ocasionales es la expedición del Acuerdo Superior N° 002 de 2003, realizando convocatorias de hojas de vida, mas no de méritos. Resalta el hecho que el proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto avanza hasta la vinculación de profesores ocasionales mediante el sistema de convocatorias de méritos y la diferencia con respecto a la convocatoria para profesores de planta radica en la presentación de un proyecto que se debe desarrollar entre los cursos. Menciona que en lo referente a la vinculación de docentes catedráticos, la propuesta presentada por el Consejo Académico está relacionada con la valoración de la hoja de vida, a diferencia de los aspectos que se tienen en cuenta para la vinculación de docentes ocasionales y de planta.

El Representante de los Estudiantes expresa que le gustaría conocer las principales modificaciones que presentó el proyecto de Acuerdo Superior al momento de ser abordado por el Consejo Académico, explicando los argumentos que llevaron a realizar dichas modificaciones e incluirlas en la propuesta.

El señor Rector interviene para recordar a los consejeros los extensos debates que se han desarrollado alrededor de la política de vinculación docente de la Universidad de los Llanos. Resalta el hecho de llegar a puntos de concertación con el ponente del proyecto, al mismo tiempo que se presentaban debates con el Consejo Académico alrededor de la propuesta. Señala que esta no es sólo una propuesta presentada por el Representante de los Profesores, sino una propuesta en la cual ha intervenido la administración con el propósito de brindar excelentes resultados en la elaboración de la normatividad para la Institución.

El Representante de los Profesores recuerda el espíritu con el cual se elaboró la propuesta que se debate actualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la necesidad de contar con profesores que no sólo se destaquen por sus



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 10 de 37

títulos, sino también por la experiencia y la producción intelectual. Menciona que al momento de aplicar la nueva política de vinculación docente de la Institución se deben consolidar las políticas de comunidad académica, la coherencia de intervención, la acreditación institucional y el relevo generacional. Por otra parte, señala que los principales cambios se presentan en las tres opciones que tenían inicialmente las facultades para realizar el proceso de convocatoria para docentes de planta, informando que luego de la discusión dada al interior del Consejo Académico se establecieron dos opciones que corresponden a la vinculación de acuerdo al perfil solicitado por la facultad y la vinculación de los egresados que han tenido un alto desempeño.

En lo referente a la vinculación de docentes ocasionales, recuerda que inicialmente se había presentado una propuesta para realizar este proceso en el transcurso de cuatro meses; sin embargo, en algunas oportunidades se requiere la vinculación de docentes de manera rápida y el desarrollo del proceso debe ser más corto. Por lo anterior, se determinó el establecimiento de los tiempos por parte de la Vicerrectoría Académica, en concordancia con el Consejo de Facultad.

Frente a la vinculación de docentes catedráticos, señala que se ha tipificado el motivo por el cual se hace necesaria la vinculación de un docente mediante esta modalidad, teniendo en cuenta que el mismo no realiza investigación.

El Vicerrector Académico recuerda que la propuesta inicial presentaba tres frentes de convocatoria, los cuales fueron analizados por la comisión conjunta integrada por miembros del Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico, quienes consideraron que no se debería realizar una convocatoria específica para profesores ocasionales de la Universidad, sino una convocatoria general, al mismo tiempo que determinaron que la vinculación de egresados se debería realizar con mucho más cuidado. Manifiesta que fruto de las reuniones realizadas por la comisión conjunta, es el haber alcanzado los consensos que se presentan actualmente ante este Cuerpo Colegiado.

El Presidente de la sesión menciona que el artículo 4 del proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto no es lo suficientemente claro; considera que se debe establecer lo que esta norma aplica a los docentes de cátedra y lo que aplica a los demás docentes, teniendo la concertación jurídica de la manera como se debe aplicar. Solicita la precisión en cuanto a la forma de vinculación y la categoría de los docentes, haciendo referencia a los artículos 4 y 5 del proyecto de Acuerdo Superior, teniendo en cuenta que los docentes catedráticos y ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales. Considera que el artículo 7 se puede complementar mencionando expresamente cuales son las



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 11 de 37

vinculaciones y dedicaciones de los profesores y cuáles están regidas por el proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Profesores se muestra de acuerdo con las observaciones presentadas por el Presidente de la sesión.

Continuando con su intervención, el Presidente de la sesión considera que el artículo 8 del proyecto de Acuerdo Superior puede contrariar con el artículo 13 de la Constitución Nacional, el cual establece el derecho a la igualdad. Se muestra de acuerdo con la necesidad de elaborar una política de relevo generacional.

En relación al artículo 11, el Presidente de la sesión expresa que el Rector como primera autoridad ejecutiva de la Institución debería tener injerencia en la determinación de la necesidad de un nuevo profesor.

El señor Rector interviene para mencionar que en relación al comentario realizado por el Presidente de la sesión, percibe, sin mala intención, que con el tiempo el poder ejecutivo pierde en la Institución los espacios de decisión.

El Representante de los Profesores recuerda que la mayor parte de los Cuerpos Colegiados de la Institución son presididos por el señor Rector, lo que permite a la administración no ser excluida de las decisiones importantes con respecto a la Universidad. Considera que para la aprobación de la necesidad de nuevos docentes señalada en el artículo 11 del proyecto de Acuerdo Superior, el señor Rector no es excluido de la misma.

El Presidente de la sesión considera que la participación del señor Rector en la toma de este tipo de decisiones debe quedar expresa en el proyecto de Acuerdo Superior, permitiendo que el mismo asuma responsabilidades en el proceso y después de este.

El Vicerrector Académico recuerda que el artículo 11 del proyecto de Acuerdo Superior únicamente habla de la necesidad de un nuevo docente, lo que origina el desarrollo del proceso. Recuerda que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General, el máximo Órgano de carácter académico es el Consejo Académico.

En relación al artículo 15 del proyecto de Acuerdo Superior tratado en este punto, el Presidente de la sesión considera que por su carácter, la convocatoria debe ser publicada en el diario oficial. Por otra parte, señala que teniendo en cuenta el despliegue administrativo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 12 de 37

que se debe realizar para hacer un extenso seguimiento al período de prueba de los docentes, los productos o resultados deben contar con igual rigurosidad.

El Representante de los Profesores menciona que el artículo 54 del proyecto de Acuerdo Superior, con el cual se presentan diferencias con la administración, será modificado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 54°.** El salario y las prestaciones sociales de los profesores ocasionales serán determinados de conformidad con los factores de reconocimiento y asignación de puntajes establecidos por el decreto 1279 de 2002, según la reglamentación del Consejo Superior Universitario.”

De la misma forma, señala que será eliminado el párrafo del mismo artículo.

El Presidente de la sesión expresa que en lo relacionado al artículo 56 del proyecto de Acuerdo Superior y de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30 de 1992, los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, por ello, no es posible afirmar que son servidores públicos. Menciona que al otorgar la categoría de servidor público a un profesor catedrático, se le asemeja a trabajador oficial.

El Representante de los Profesores considera que no existe ningún inconveniente en quitar el término “servidor público” del artículo 56 del proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente de la sesión llama la atención sobre la inclusión del término “contrato de prestación de servicios-hora cátedra” en el artículo 62 del proyecto de Acuerdo Superior. Recuerda que los docentes catedráticos no deben ser vinculados mediante este tipo de contratación. Sugiere al señor Rector solicitar un concepto a la Oficina Jurídica de la Universidad, con el propósito de determinar la manera de vincular a los docentes catedráticos. Por otra parte, informa que no desconoce el espíritu de la norma, la cual generará un impacto positivo en el cumplimiento de todas las funciones misionales de la Institución; sin embargo, se deben realizar las modificaciones correspondientes con el fin de evitar ruidos que se puedan generar alrededor de determinados temas, tales como la vinculación de los docentes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que existe un desconocimiento de la mayor parte de la comunidad universitaria en relación al proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto, teniendo en cuenta que no se han desarrollado los claustros correspondientes para debatir la propuesta de vinculación docente. En su opinión, el proceso no se desarrolló



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 13 de 37

de la manera adecuada y no se ha escuchado o tenido en cuenta el sentir colectivo universitario.

Continuando con su intervención, el Representante de los Estudiantes considera que al abordar el proyecto de Acuerdo Superior, la Universidad se encuentra nuevamente frente a una posible situación de plagio como la cuestionada en los debates del actual Estatuto General, debido a que presenta artículos idénticos y similares con respecto a la política de vinculación docente de la Universidad del Tolima.

Menciona que la Universidad no sólo debe ser justa con los profesores ocasionales, sino también con todas las personas que puedan aportar a la Institución; por lo tanto, no se muestra de acuerdo con el noveno considerando del citado proyecto. Por otra parte, considera que a los docentes ocasionales no se les debe otorgar la función de investigación, debido a que éstos generalmente cuentan con niveles de especialización, los cuales no ofrecen garantías para desarrollar investigaciones de la mejor manera.

Considera que es excluyente lo establecido en la política 1 del artículo 3, en cuanto a la necesidad de conocer la Universidad y la región. Manifiesta que de esta manera se cierra la convocatoria. En relación al artículo 7 del documento, pregunta qué pasaría si a la convocatoria sólo se presenta un participante.

Frente al artículo 8, considera que el mismo es contrario al artículo 13 de la Constitución Nacional, al mismo tiempo que al artículo 70 de la Ley 30 de 1992. Pregunta por qué no se menciona al Comité de Programa en la aprobación de la necesidad del nuevo docente, de la cual habla el artículo 11 de la propuesta.

Pregunta por qué motivo el párrafo del artículo 12 establece seis meses para que el Consejo Académico realice la convocatoria pública de méritos. Menciona que en el artículo 14, el cual es idéntico a un artículo de la política de vinculación docente de la Universidad del Tolima, se habla de una invitación pública; sin embargo, se debe aclarar que se realiza un concurso público de méritos. Considera que la convocatoria se debe publicar en al menos dos medios escritos de circulación nacional, esperando la presentación de hojas de vida con una mayor calificación. En relación al literal d, numeral 7 del artículo 15, señala que se debería ampliar el número de días para la recepción de las respectivas reclamaciones.

Continuando con su intervención, el Representante de los Estudiantes menciona que el párrafo del artículo 16 es subjetivo al incluir la palabra coherencia en la denominación de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 14 de 37

los títulos de grado y de posgrado. Señala que el capítulo V es uno de los más importantes y recuerda que los estudiantes le manifestaron al Consejo Académico la necesidad de contar con jurados externos, brindando garantías en la convocatoria pública. Por otra parte, señala que el artículo 19 del citado proyecto es idéntico al de la política de vinculación docente de la Universidad del Tolima y considera que la asignación de puntajes para la hoja de vida no debe ser realizada por la Vicerrectoría Académica, ya que en algún momento puede ser modificada dicha asignación con el propósito de favorecer a determinada persona. Pregunta, cuál es el mecanismo definido para decidir en caso de empate, de acuerdo a lo mencionado en el parágrafo 3 del mismo artículo.

Considera que en este momento no es viable proceder con la política de vinculación de egresados, analizando que primero se debe fortalecer la planta de docentes con el propósito de formar mejores profesionales. De la misma forma, expresa que no es sano que en cierta manera se amarre la vinculación de los docentes ocasionales como docentes de planta. Manifiesta que si los docentes ocasionales tienen una excelente hoja de vida, por qué no pueden participar en un concurso público con personal ajeno a la Institución.

El Presidente de la sesión manifiesta no estar de acuerdo con las críticas hechas por el Representante de los Estudiantes a este proyecto de Acuerdo y menos con los términos utilizados. Lo invita a hacer planteamientos de carácter técnico con sus debidas soluciones, pero nunca a faltarle el respeto a sus compañeros consejeros.

El Representante de los Exrectores considera que el título universitario de especialista del cual habla el artículo 21 del proyecto de Acuerdo Superior debe tener la calificación de dos (2) puntos. En relación al artículo 23 del mismo documento, señala que en los numerales 4 y 5 se deben ajustar los números y las letras de acuerdo al puntaje que se pretende otorgar. Informa que en el numeral 6 del artículo 37 se debe corregir el número de puntos correspondientes al estudio de maestría, estableciéndolo en cinco (5).

El señor Rector retoma la intervención hecha por el Representante de los Estudiantes, con el propósito de expresar a los consejeros que no acepta el término plagio, utilizado por éste en relación al proyecto de Acuerdo Superior que se debate actualmente. Recuerda que ha asumido desde la administración el apoyo en la elaboración de una política de vinculación de profesores y por tal motivo no acepta que se critique en los términos utilizados por el Representante de los Estudiantes al proyecto de Acuerdo Superior aquí discutido, pues en últimas, todas estas ofensas terminan afectando a la administración. Invita al Representante de los Estudiantes a rectificar de manera pública su pronunciamiento, precisando los términos del supuesto plagio, debido a que no está dispuesto a tolerar ese tipo de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 15 de 37

señalamientos de ahora en adelante. Expresa que encuentra una perfecta coincidencia entre los pronunciamientos realizados por el Representante de los Estudiantes con el de determinado sindicato de profesores de la Universidad. Por otra parte, considera que es una peligrosa afirmación la que realiza el Representante de los Estudiantes al manifestar que unos pocos profesores son los que se han reunido para elaborar la propuesta de vinculación docente, si se tienen en cuenta los muchos espacios que se han otorgado a los profesores para participar en su elaboración.

Recuerda que la administración ha pretendido ser amplia, transparente e incluyente en el desarrollo de los procesos; por lo tanto, no tolera los pronunciamientos hechos por el Representante de los Estudiantes, los cuales considera que son irresponsables e irrespetuosos y terminan afectando la imagen no solo del Consejo Superior Universitario, sino, también de la administración, como ya lo señaló anteriormente, pues a la larga, se le está acusando de plagiarios. Le recuerda que este tipo de debates no pueden hacerse, basándolos en el principio de la mala fe, pues si así fuera, el escenario debería ser el de los tribunales.

El Representante de los Profesores piensa que la intervención realizada por el Representante de los Estudiantes es de carácter político en la cual se refleja que el documento no ha sido discutido con los estudiantes a los cuales representa, sino que utiliza la posición de un sector de la Asociación de Profesores de la Universidad de los Llanos (APULL). Manifiesta que hay una coincidencia absoluta entre las declaraciones presentadas por éste y el sector de dicha asociación con quienes se reunió el Delegado de la Ministra de Educación Nacional y él, con el propósito de discutir la propuesta que se debate en este momento. De la misma forma como lo hizo el Presidente de la sesión en dicha reunión, convida al Representante de los Estudiantes a denunciar cualquier acto delictivo que considere que se está desarrollando en la aprobación de la política de vinculación docente. Por otra parte, lo invita a que no se deje utilizar y empiece a trabajar por la representación que ostenta, recordándole que con su actual actitud arrojará muchas piedras pero al final tendrá ninguno o pocos resultados para presentar a los estudiantes que lo eligieron.

Recomienda al Representante de los Estudiantes el estudio de la configuración de plagio en la normatividad, con el propósito de identificar la ausencia del mismo en el proceso que se desarrolla actualmente. Recuerda que la propuesta que se presenta no es innovadora, debido a que la mayor parte de las universidades del país ya cuentan con una; sin embargo, los apartes que son diferentes en la propuesta que se debate actualmente, han sido señalados por él como novedosos. Expresa que en la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 16 de 37

ha mencionando cada una de las universidades de las cuales se han tomado apartes como referencia.

Señala que no es cierta la afirmación realizada por el profesor Jorge Pachón y sus allegados, en el sentido que sea desconocido el proyecto de Acuerdo Superior y que no tuvo la debida discusión. Recuerda que al inicio del año anterior el documento se publicó en la página Web de la Institución, solicitando a los decanos la discusión del tema al interior de las facultades. Menciona que los profesores y los estudiantes han participado en el debate de la propuesta de vinculación docente a través de los Comités de Programa, Comités de Escuela, Consejos de Facultad y Consejo Académico. Manifiesta que el proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto es novedoso en cuanto a incluir en un solo documento la vinculación de docentes de planta, ocasionales y catedráticos; sin embargo, se presentan coincidencias generales con documentos de otras instituciones, coincidencias que debe tener un documento como éste.

El Presidente de la sesión informa que se reunió una mañana con miembros de la Asociación de Profesores de la Universidad de los Llanos (APULL), quienes presentaron algunas observaciones verbales y mencionaron que no tenían un documento sobre el cual pudieran presentar un mayor número de observaciones; por lo tanto, procedió a solicitar al profesor Cristóbal Lugo el envío del documento a los mismos, esperando que después de esto fuesen allegadas las respectivas observaciones con el propósito de analizarlas; sin embargo, estas aún no han sido presentadas. Menciona que se siente incómodo por los comentarios hechos por el Representante de los Estudiantes, considerando que ésta no es la manera adecuada para expresar sus opiniones o dudas.

El Representante de los Egresados menciona que es responsabilidad de cada una de las bases el realizar o no comentarios y sugerencias frente al documento que se debate en este momento. Informa que el proyecto de Acuerdo Superior ha sido estudiado con la Asociación de Egresados y con egresados que han asistido a las reuniones que él ha convocado, a quienes les interesa la transparencia del proceso de vinculación docente. Comunica que han llegado a algunas conclusiones que consideran importantes, tales como las de definir quién realiza la convocatoria, a quiénes se convoca y qué se convoca, permitiendo de esta manera que la política sea clara en todos los escenarios.

Continuando con su intervención, el Representante de los Egresados manifiesta que el relevo generacional debe moverse en dos escenarios de la Institución; considera que se debe realizar un estudio que permita determinar el máximo de edad que debe tener un docente que se vincula a la planta de la Institución, evitando de esta manera abrir cupos



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 17 de 37

para que algunos docentes se puedan pensionar en la Universidad. Expresa que un segundo escenario del tema de relevo generacional se relaciona con una política frente a los semilleros de investigación de la Institución, considerando que desde allí se debe desarrollar el relevo generacional.

Frente al tema de los jurados, manifiesta que al pensar en pares externos, los más afectados serán los docentes de la región y en especial los de la Universidad. Recuerda que cuando una política es bien diseñada, las situaciones especulativas no se deben presentar. Reitera que las responsabilidades de los consejeros son individuales y no del Consejo Superior Universitario, el cual está lleno de buenas intenciones para brindar a la administración una herramienta que permita continuar con el desarrollo de los procesos.

El Representante de los Estudiantes expresa su preocupación frente a una presunta persecución por pensar diferente. Menciona que seguirá pensando como comunidad universitaria, que tiene su conciencia limpia y que continuará siendo autónomo.

El Representante de los Profesores informa que el Ministerio de Educación Nacional ha creado un sitio web denominado “Las buenas prácticas y los estatutos de las universidades”, en el cual se publican ejemplos de estatutos con el propósito que las instituciones de educación superior que realizan modificaciones a su normatividad, los tomen como referencia. Menciona que no está en contra de las observaciones realizadas por el Presidente de la sesión; por lo tanto, propone al mismo someter a la aprobación de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior, luego de lo cual se procedería con la realización de las correcciones de la mano de la administración y la Secretaría General.

El señor Rector considera que algunas de las observaciones presentadas por el Representante de los Estudiantes deben ser tenidas en cuenta en la propuesta debatida en este momento, tales como la manera de resolver un empate.

El Representante de los Profesores se compromete con el Representante de los Egresados en la elaboración de una propuesta que permita crear una política de relevo generacional para la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Egresados considera que se debe establecer en el proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto, que se creará una política de relevo generacional para la Institución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 18 de 37

El señor Rector informa que el día inmediatamente anterior, la asesora jurídica externa se reunió con el Vicerrector Académico con el propósito de tratar el tema relacionado con la ley de garantías, luego de lo cual solicitó de manera verbal a la mencionada Asesora, la elaboración de un concepto frente al tema, con el fin de ser presentado ante este Cuerpo Colegiado. Informa que ha recibido dicho concepto jurídico y procederá a presentarlo a los consejeros, esperando que sea este Cuerpo Colegiado el que tome una decisión al respecto.

En este estado de la sesión se retira el Representante del Sector Productivo.

A continuación se inserta el concepto jurídico elaborado por la doctora Paula Andrea Murillo.

“Villavicencio, 21 de enero de 2010

*Señor Rector
Dr. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Universidad de los Llanos
Villavicencio*

Asunto: Concepto sobre ley de garantías electorales.

De acuerdo con su solicitud verbal, de manera atenta me permito rendir concepto jurídico sobre ley de garantías electorales, respecto a la prohibición de modificar las plantas de personal.

Primeramente debo advertir, que con relación a la aplicación de la ley de garantías electorales a los Entes Universitarios Autónomos, se ha generado una polémica y multiplicidad de conceptos y criterios. Estimo, que dicha situación se ha presentado, por cuanto la ley presenta imprecisiones en su contenido literal.

Sin embargo, reitero mi criterio, en cuanto considero, que la Universidad hasta tanto, no cuente con un pronunciamiento expreso, de los órganos de control, debe acogerse a la ley de garantías electorales, teniendo en cuenta, que las disposiciones disciplinarias contienen tipos o conductas disciplinables en blanco, es decir, genéricas, y es el agente disciplinador quién califica la conducta como disciplinable, culposa, gravemente culposa o dolosa, para lo cual debe acudir a otras disposiciones y conceptos. Situación que no ocurre con los tipos penales, que describen la conducta punible de manera expresa, clara e inequívoca.

Aunado a lo anterior, estimo pertinente, citar los siguientes pronunciamientos con los cuales sustento mi posición:

La Directiva Presidencial No. 0011 del 13 de noviembre de 2009, expresa:

“1.3. De conformidad con lo expresado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1153 de 2005, la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte cuya provisión sea indispensable para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, o cuando se trate de la designación de servidores públicos en cargos de carrera por el sistema de concurso público de méritos.

...

2.2. Se entiende por entes del Estado, todas las entidades que integran la Rama Ejecutiva -en todos sus órdenes y niveles-, la Rama Legislativa y la Rama Judicial del Poder Público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales.

Esta expresión "todos los entes del Estado" hace referencia a los sujetos o destinatarios de la prohibición, que son los organismos o entidades autorizadas por la Ley para suscribir contratos, y en consecuencia, comprende la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 19 de 37

totalidad de los entes del Estado, sin que resulte relevante su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, su pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía. (Concepto 1727 del 20 de febrero de 2006 de la Sala de Consulta y Servicio Civil)."

Por su parte, la H. Corte Constitucional señaló, en sentencia C- 1153 de 2005:

"La Sala observa que todas las limitaciones previstas en el artículo 38 están claramente encaminadas a garantizar los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, en particular la moralidad, la imparcialidad y la eficacia en el cumplimiento de las funciones. En esa medida, en términos generales, el artículo 38 no contraría disposición alguna de la Carta, sino que la desarrolla.

Tanto la Procuraduría como la Defensoría sostienen que el inciso primero del artículo 38 se presta para entender que los funcionarios de la rama judicial, los de los órganos electorales, de control y de seguridad, al no estar incluidos expresamente, no se verían cubiertos por tales prohibiciones y podrían desconocerlas sin que tal conducta fuera reprochada. Por tal motivo, piden se declare inexecutable la expresión "a excepción de los empleados del Estado que se desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad" y la palabra "demás" contenidas en el inciso primero del artículo 38.

La Sala comparte las opiniones arriba expuestas. No obstante, estima que para evitar todo tipo de equívoco en cuanto a la extensión de esta prohibición a todos los servidores públicos se hace preciso declarar inexecutable las expresiones a "excepción de" y "que se desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la Constitución". Únicamente de esta manera habrá total claridad en que los sujetos pasivos de las prohibiciones enunciadas son todos los servidores públicos."(Negrillas y subrayado fuera de texto)

Y la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, en concepto No. 1727 del 20 de febrero de 2006, consideró que los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005, deben interpretarse de manera armónica y conjunta, incluso con otras disposiciones del ordenamiento legal, estimando que las prohibiciones en ellas contenidas cobijan a todos los entes del Estado, pertenezcan o no a la Rama Ejecutiva. La parte pertinente expresa:

"Reitera la Sala que la locución en comento, debe entenderse dentro del contexto de la ley de garantías y de la especial finalidad que ella busca, la igualdad electoral entre candidatos a la Presidencia, de suerte que si el legislador no utilizó la expresión "rama ejecutiva" en el artículo 33 de esta ley, como sí lo hizo en la prohibición del artículo 32, y enunció como obligados por la prohibición a todos los entes del Estado, es claro que no fue su intención excepcionar aquellas que no encajaran dentro de la noción de rama ejecutiva, desarrollada por el artículo 38 de la ley 489 de 1998. La frase que se interpreta coincide con la definición legal de "administración pública" del artículo 39 de la misma ley 489, según la cual "se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano."(Negrillas y subrayado fuera de texto).

Sin otro particular,

PAULA ANDREA MURILLO PARRA
Abogada Externa"

Conclusión:

Con base en todo lo anterior, el Consejo Superior Universitario solicita hacer, de acuerdo a las observaciones realizadas, en especial, por el Presidente de la sesión y los consejeros, las modificaciones al proyecto de Acuerdo Superior, a fin de ser sometido a votación en la próxima sesión.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 20 de 37

6. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE.

6.1. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO SUPERIOR N°. 008 DE 2003, QUE ESTABLECE EL CARNÉ ÚNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE FIJAN UNAS TARIFAS.

El Representante de los Estudiantes inicia su presentación mencionando que el proyecto de Acuerdo Superior que se presenta en este momento constituye una modificación al Acuerdo Superior N° 008 de 2003, el cual define el costo de reposición del carné estudiantil. Señala que al realizar un estudio entre las universidades de la ciudad, incluyendo las privadas, la Universidad de los Llanos se constituye en la institución de educación superior con el costo de carné más elevado. Considera que esta situación no se debería presentar y que la Universidad debería expedir un nuevo carné a un bajo costo aumentando de esta manera la demanda del documento y permitiendo a los estudiantes acceder a los servicios de la Institución.

Seguidamente, presenta el oficio del 14 de septiembre de 2009 firmado por un gran número de estudiantes, en el cual se indica la necesidad de contar con un carné que cueste menos.

El señor Rector menciona que es necesario precisar el motivo por el cual se estableció el costo de reposición del carné en el precio actual. Recuerda que anteriormente este documento se utilizaba con fines diversos y el estudiante podría hacer uso de los servicios de la Institución, tales como el préstamo de libros, los cuales se podían perder al no tener en cuenta la importancia de los mismos, debido a la facilidad para reponer el carné con el cual se había hecho el préstamo; sin embargo, menciona que la administración ha analizado el tema y se encuentra en la disposición de revisar dicho valor el cual podría oscilar entre los diez mil pesos (\$10.000) y doce mil pesos(\$12.000).

El Representante de los Egresados considera que esta discusión, la cual ya se dio en años atrás, desgasta un Cuerpo Colegiado, pues este debe visionar otros temas de mayor importancia y envergadura para la Universidad. Menciona que el derecho de petición presentado por el Representante de los Estudiantes le falta a la verdad, vendiéndose la idea a los estudiantes que la Institución les cobra un valor cercano a los treinta y dos mil pesos (\$32.000) por la expedición del carné. Aclara que el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento está relacionado con aquellos estudiantes que han perdido el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 21 de 37

documento que los identifica como miembros de la Universidad. Seguidamente, presenta a los consejeros varios carnés de estudiantes que han sido dejados empeñados en locales cercanos a la Institución o al parque estudiantil, luego de lo cual da lectura a un comunicado elaborado por el estudiante Luis Fernando Duque y que fue anexado en su programa de gobierno.

Recuerda que una vez posesionado el Representante de los Estudiantes, solicitó información relacionada con la expedición del carné y le parece delicada la afirmación que realizó en su momento el estudiante Luis Fernando Duque, mencionando que la Universidad cobraba seiscientos pesos (\$600) más de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 008 de 2003. Considera que el proyecto de Acuerdo Superior debatido en este punto debe ajustarse a la realidad. Propone que el mismo simplemente otorgue facultades al señor Rector para realizar un estudio minucioso del tema y de esta manera expedir una Resolución Rectoral mediante la cual se cobre dicho documento. Reitera que este tema no debería ser puesto sobre la mesa del Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que es un asunto que debería ser abordado por la administración y no por este Cuerpo Colegiado.

El Representante de los Profesores pregunta al Representante de los Estudiantes si cuenta con un concepto jurídico como soporte del proyecto de Acuerdo Superior. Señala que se debe contar con dicho concepto debido a la coherencia normativa que debe tener la Institución. Seguidamente explica las situaciones que han girado en torno a la reglamentación del valor del carné, considerando que la propuesta que en este momento está sobre la mesa, desconoce la expedición de Acuerdos Superiores como el N° 060 de 1999 y el N° 023 de 2002; por tal motivo, no se estaría dando un procedimiento jurídico lógico, si el Consejo Superior Universitario aprueba el mencionado proyecto de Acuerdo Superior, pues se hace necesaria la derogación de los Acuerdos Superiores N° 023 de 2002 y N° 008 de 2003, partiendo de una nueva norma que establezca el carné único.

El Representante de los Estudiantes considera que el Acuerdo Superior N° 008 de 2003 derogó el Acuerdo Superior N° 023 de 2002 y por lo tanto no se presentan choques de normas Institucionales. Frente al comentario realizado por el Representante de los Egresados en cuanto a la actividad de empeñar el carné estudiantil, considera que la aprobación del actual proyecto de Acuerdo Superior permitirá disminuir el valor de mercado del mencionado documento, permitiendo de esta manera la no utilización del mismo con fines económicos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 22 de 37

El Representante de los Egresados recuerda que un carné que ha sido empeñado se constituye en una garantía para realizar el seguimiento de su dueño. Por otra parte, menciona que únicamente se ha presentado un estudio en lo relacionado a la expedición de un nuevo carné para los estudiantes; sin embargo, el parágrafo tres, artículo 1 del proyecto de Acuerdo Superior señala que el pago de reposición del documento se hace extensivo a los profesores y al personal administrativo, lo cual constituye un “mico” en esta norma.

El Presidente de la sesión recuerda que las decisiones que toma este Cuerpo Colegiado no son fáciles, pero se pueden tornar sumamente difíciles al realizar una serie de acciones que enrarecen el ambiente para la toma de decisiones. Informa que traía un concepto jurídico de total viabilidad a este proyecto de Acuerdo Superior; sin embargo, al escuchar los planteamientos de los consejeros se presentan una serie de dudas frente al tema; por tal motivo, solicitará información relacionada con los antecedentes del mismo.

El Representante de los Estudiantes recuerda que el tema abordado en este punto es de gran importancia para la comunidad estudiantil y no debería quedar en el ambiente que esta Colegiatura se opone a la aprobación del proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Egresados menciona que el proyecto de Acuerdo Superior debatido en este punto debe ser revisado, analizando la situación de la pérdida del carné y su nueva expedición, al mismo tiempo la renovación del mismo por el cambio en el documento de identificación de los estudiantes, resaltando que este costo lo debería asumir la Universidad.

El Representante de los Profesores propone que la administración se haga responsable de elaborar una sola norma en la cual se puedan recoger las inquietudes presentadas por el Representante de los Egresados. Considera que se debe elaborar un nuevo proyecto de Acuerdo Superior, en el cual se retome lo establecido en el Acuerdo Superior N° 060 de 1999 y se especifiquen los casos en los cuales se hace necesaria la reposición del carné.

El Representante de los Estudiantes menciona que se puede realizar la modificación que evite hacer extensivo el valor del carné al personal docente y administrativo de la Institución, luego de lo cual se procedería a someter a votación en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior N°. 008 de 2003, que establece el carné único de la Universidad de los Llanos y se fijan unas tarifas”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 23 de 37

Conclusiones:

El Consejo Superior Universitario no aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior N°. 008 de 2003, que establece el carné único de la Universidad de los Llanos y se fijan unas tarifas”. A continuación se inserta la votación: un (1) voto a favor, el del Representante de los Estudiantes, cuatro (4) votos en contra, a saber, el del Presidente de la sesión, el del Representante de los Profesores, el del Representante de los Exrectores y el del Representante de los Egresados y cero (0) salvamento de voto.

El Consejo Superior Universitario solicita a la Rectoría la revisión de la normatividad relacionada con el carné de la Universidad de los Llanos, con el propósito de elaborar una propuesta que cuente con unidad de materia y que se presente posteriormente a este Cuerpo Colegiado.

El Consejo Superior Universitario conforma una comisión integrada por el Representante de los Egresados, el Representante de los Estudiantes y el señor Rector, con el fin de revisar la normatividad relacionada con el carné de la Universidad.

6.2. POR EL CUAL SE CREAN Y SE MODIFICAN ALGUNOS CARGOS ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA.

El Vicerrector Académico recuerda que mediante el Acuerdo Superior N° 015 de 2002 se propuso un modelo académico administrativo de la Universidad, entendiéndose la necesidad de fortalecer ese tipo de actividades en la Institución, especialmente la investigación, la cual está dirigida por el Instituto de Investigación de la Orinoquia Colombiana (IIOC). Informa que la remuneración salarial de quien dirige el mencionado Instituto es considerablemente inferior a la de un decano. Por otra parte, señala que el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento pretende eliminar la Oficina de Extensión, Promoción y Desarrollo con el propósito de crear la Dirección General de Proyección Social, adscrita a la Vicerrectoría Académica, al mismo tiempo que la Dirección General de Currículo y la Dirección General de Investigaciones. Reitera que el proyecto de Acuerdo Superior desarrolla lo establecido en el Estatuto General y el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, generando un impacto presupuestal cercano a los cien millones de pesos (\$100'000.000), el cual fue tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto para la vigencia del año 2010. Considera que más allá del impacto presupuestal que genera



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 24 de 37

en la Universidad, se debe tener en cuenta el impacto en la organización y el otorgamiento a la Institución de la oportunidad para asumir estas funciones.

Continuando con su intervención, el Vicerrector Académico menciona que se ha proyectado una asignación salarial para los tres Directores Generales igual a la de los decanos.

El Representante de los Profesores informa que el Acuerdo Superior N° 015 de 2002 definió las tres Direcciones Generales; sin embargo, no las creó. Por tal motivo se hace necesaria la expedición del nuevo acto administrativo en el cual se especifique la creación de las mismas.

El Representante de los Estudiantes solicita información relacionada con las nuevas funciones que desempeñarán los Directores Generales, teniendo en cuenta que su remuneración salarial presentará un cambio considerable.

El Vicerrector Académico menciona que en lo correspondiente a la Dirección General de Investigaciones, la Dirección General de Currículo y la Dirección General de Proyección Social, sus funciones se encuentran especificadas y redefinidas en el Acuerdo Superior N° 012 de 2009.

El Presidente de la sesión solicita incluir las funciones de los tres Directores Generales, al mismo tiempo que su denominación, grado y código en el Manual de Funciones de la Institución.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crean y se modifican algunos cargos adscritos a la Vicerrectoría Académica".

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crean y se modifican algunos cargos adscritos a la Vicerrectoría Académica" con la siguiente votación: cuatro (4) votos a favor, uno (1) en contra del Representante de los Estudiantes y cero (0) salvamentos de voto.

7. PROYECTOS DE RESOLUCIONES SUPERIORES.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 25 de 37

7.1. POR LA CUAL SE OTORGA EL DISFRUTE DE UN AÑO SABÁTICO.

El Vicerrector Académico recuerda que este tema había sido estudiado por el Consejo Superior Universitario en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior; sin embargo, este Cuerpo Colegiado determinó no tratarlo hasta tanto se hubiese aprobado el presupuesto para la vigencia del año 2010. Por lo tanto, se presenta nuevamente en el desarrollo de esta reunión. Recuerda que esta Colegiatura había otorgado cuatro cupos para el disfrute del año sabático y el Consejo Académico determinó que únicamente tres docentes de la Institución cumplieran con los requisitos para el mencionado disfrute. Los tres docentes son: Miguel Ángel Vázquez, Ana Teresa Castro y Mario Alfonso González.

El Representante de los Profesores hace un recuento de la manera como se ha desarrollado el proceso para la selección de los docentes a los cuales se les otorgará el disfrute de un año sabático, recordando que el proceso inició a finales del año 2008 y participaron cinco (5) docentes de la Universidad, de los cuales se determinó que sólo los tres antes mencionados cumplieran con la totalidad de los requisitos exigidos en el Acuerdo Superior N° 013 de 2000.

El señor Rector pregunta a los consejeros si es posible remitir el tema nuevamente al Consejo Académico con el propósito de determinar quién será el docente que ocupará el cuarto cupo que otorgó este Cuerpo Colegiado, teniendo en cuenta que solo tres docentes cumplieran con la totalidad de los requisitos al momento de iniciar el proceso de convocatoria; sin embargo, en este momento existe otro docente que podría cumplir con el requisito.

El Representante de los Profesores está en desacuerdo con la propuesta presentada por el señor Rector. Recuerda que para completar el cuarto cupo otorgado por el Consejo Superior Universitario, se hace necesaria la realización de una nueva convocatoria por parte del Consejo Académico. Recuerda al señor Rector lo establecido en el parágrafo 2, artículo 19 del Estatuto de Profesores, en el cual se especifica la competencia del Consejo Académico, previa justificación del Consejo de Facultad para determinar la no asignación de carga académica a un docente.

El Presidente de la sesión pregunta cuál es el mecanismo que debe tener en cuenta el Consejo Superior Universitario para otorgar el disfrute de un año sabático, a lo cual el Representante de los Profesores responde mencionando que es necesario el paso de este tema por el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 26 de 37

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál será la dedicación de los docentes en el transcurso del año sabático.

El Vicerrector Académico comunica que la propuesta presentada por los docentes con el propósito de ser desarrollada en el transcurso del año sabático, no necesariamente debe ser del interés directo de la unidad académica, sino del interés directo del docente.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del otorgamiento del disfrute de un año sabático a los docentes Ana Teresa Castro, Miguel Ángel Vázquez y Mario Alfonso González, de acuerdo a la recomendación presentada por el Consejo Académico en el transcurso del año inmediatamente anterior.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el otorgamiento del disfrute de un año sabático a los docentes Ana Teresa Castro, Miguel Ángel Vázquez y Mario Alfonso González, en los términos en los cuales lo propuso el Consejo Académico.

7.2. POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN PARA EL CALENDARIO ELECTORAL DEL 2010.

El señor Rector menciona que en el transcurso del presente año se debe desarrollar cierto número de elecciones, resaltando que desde el año inmediatamente anterior se encuentra pendiente la elección del Representante de la Directiva Académica ante este Cuerpo Colegiado, informando, además, que en este año se debe realizar la elección del Representante del Sector Productivo y del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario. Seguidamente explica el procedimiento que se desarrolla desde la Secretaría General y el Consejo Electoral Universitario antes de recomendar el sistema de votación para el calendario electoral del presente año.

El Representante de los Profesores propone a los consejeros revisar cada una de las elecciones y el sistema de votación que ha sido recomendado por el Consejo Electoral Universitario. Considera que algunas elecciones cuyo volumen de participantes es elevado, no deberían desarrollarse con el sistema de votación por otros medios: nominal con firmas.

El Representante de los Estudiantes considera que para elegir al Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario se debe utilizar el voto secreto.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 27 de 37

El Representante de los Profesores propone modificar el sistema de votación para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones, estableciéndolo en voto secreto con tarjeta electoral.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del sistema de votación propuesto por el Consejo Electoral Universitario, el cual se inserta a continuación:

1. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: NOMINAL CON FIRMAS (numeral 4, Artículo 13° del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006).
 - Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario.
 - Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social.
 - Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones.
 - Representante de los editores de las revistas de la Universidad ante el Comité Universitario de Publicaciones.
 - Representante de los directores de Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones.
 - Representante de los profesores que se hayan distinguido por su labor investigativa y producción intelectual ante el Comité Universitario de Publicaciones.
 - Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.
 - Representante de los Ex - Rectores ante el Consejo Superior Universitario.

2. VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL (numeral 2, Artículo 13° del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006).
 - Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico en la modalidad presencial y Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico en la modalidad semipresencial.
 - Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales; Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud;



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 28 de 37

- Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas; y Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales; Representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; Representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la facultad de Ciencias de la Salud; Representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la facultad de Ciencias Económicas; y Representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
 - Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de pregrado en Ingeniería Agronómica; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de pregrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de pregrado en Enfermería; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de pregrado en Licenciatura en Producción Agropecuaria; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de pregrado en Economía; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Gestión Ambiental Sostenible; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Salud Ocupacional; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Salud Familiar; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Epidemiología; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Administración en Salud; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Producción Agrícola Tropical Sostenible; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado de la Especialización en Acuicultura; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado de la Maestría en Acuicultura; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Finanzas; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Instrumentación y Control Industrial; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de posgrado en Ingeniería de Software; y Representante de los Estudiantes ante el Consejo Institucional de Bienestar (modalidad semipresencial).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 29 de 37

- Representante de los Egresados ante el Comité de Posgrado en Administración en Salud; Representante de los Egresados ante el Comité de Posgrado en Gestión Ambiental Sostenible; y Representante de los Egresados ante el Comité de Posgrado en Salud Familiar.
- Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Bienestar.
- Representante de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-.
- Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud; y Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Administración de Empresas; Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Mercadeo; y Representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Mercadeo Agropecuario.
- Representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de posgrados.

Conclusiones:

El Consejo Superior Universitario aprueba el sistema de votación propuesto por el Consejo Electoral Universitario para el calendario electoral del presente año. A continuación se inserta la votación: tres (3) votos a favor, dos (2) votos en contra, el del Representante de los Profesores y el del Representante de los Estudiantes y cero (0) salvamentos de voto.

El Consejo Superior Universitario designa como claveros para las elecciones cuyo sistema de votación es el voto secreto con tarjeta electoral, al Representante de los Egresados y al Representante de los Estudiantes.

8. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LOS PROFESORES ÓSCAR MANUEL AGUDELO VARELA Y ANA BETTY VACCA CASANOVA.

El Secretario General recuerda que en desarrollo de la sesión anterior los consejeros le solicitaron la elaboración de un concepto jurídico frente a la situación de los profesores



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 30 de 37

aquí tratados, el cual se presentó mediante memorando N° 10.- 0001 del 13 de enero de 2010. Señala que el Consejo Superior Universitario les otorgó comisión de estudios por medio tiempo, implicando el cumplimiento de al menos el 50% de sus actividades académicas en la Institución, sin contar el tiempo que deberían dedicar a los programas que actualmente cursan en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cuales requieren dedicación de tiempo completo de acuerdo a lo establecido en el oficio MAESTRIACIC-132-2009, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Medina García, Coordinador Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 26 de mayo de 2009, en el caso de la profesora Ana Betty Vacca Casanova y el oficio MAESTRIACIC-262-2009 suscrito por el Dr. Henry Alberto Diosa, Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones del 28 de septiembre de 2009, en el caso del profesor Óscar Manuel Agudelo Varela.

Continuando con su intervención, el Secretario General informa que los docentes Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova solicitan la renovación de sus comisiones de estudios para el período comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 31 de diciembre del mismo año y de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Estatuto de Profesores y lo expresado en el concepto jurídico por él elaborado y conocido por la asesora jurídica externa, no sería necesario el cumplimiento de los literales a y b del artículo mencionado anteriormente.

El Presidente de la sesión menciona que no puede aprobar la renovación de la comisión de estudios a los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova, considerando que hay situaciones de procedimiento que no han sido claras; por lo tanto, se abstiene de votar. Manifiesta que al tomar estudios que requieren su dedicación de tiempo completo y al mismo tiempo cumplir con al menos el 50% de sus actividades académicas, los docentes pudieron no haber realizado sus actividades de la manera adecuada.

El Representante de los Estudiantes salva su voto de la aprobación de la renovación de la comisión de estudios a los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova, argumentando que no hay claridad jurídica frente al tema.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación de la renovación de las comisiones de estudio de medio tiempo a los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova durante la vigencia del presente año.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 31 de 37

El Consejo Superior Universitario aprueba la renovación de la comisión de estudios de medio tiempo a los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova durante la vigencia del presente año, no siendo aplicables para este caso los literales a y b del artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004. La votación se inserta a continuación: tres (3) votos a favor, cero (0) votos en contra, un (1) salvamento de voto del Representante de los Estudiantes y una (1) abstención de voto del Presidente de la sesión.

9. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Memorando N° 20 – 00234 del 6 de octubre del 2009, enviado por el Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico.
Asunto: Aplicación del artículo 68 del Acuerdo Superior N° 0115 de 2003.

Conclusión: Mediante Resolución Superior N°. 063 de 2009, el C.S.U. facultó al señor Rector para solucionar la situación de la Egresada Janeth León León.

2. Memorando N° 30.30.- 0288 del 14 de octubre del 2009, enviando por el Secretario General.
Asunto: Memorando 50.000548 de octubre 6 de 2009, suscrito por el Vicerrector de Recursos Universitarios, en el cual solicita aclaración al artículo 15, parágrafo 4 del Acuerdo Superior N°. 004 de 2009.

Conclusión: El Secretario General emitió un concepto sobre la aplicación del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en el mes de su expedición.

3. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002624, el 13 de octubre de 2009.
Asunto: Poner en conocimiento el incumplimiento del pago por los servicios prestados a los señores coordinadores del seminario “I seminario de Zoonosis Urbanas y Enfermedades de Reemergentes”.

Conclusión: La Secretaría General recibió un oficio del 27 de noviembre de 2009, en el cual el señor Antonio Chaparro informa sobre el acuerdo de pago al que se llegó con el profesor Alexander Moreno Velázquez.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 32 de 37

4. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002663, el 19 de octubre de 2009.
Asunto: Solicitud de información sobre el derecho del otorgamiento del descuento respectivo contemplado en la Resolución 028 de 2001.

Conclusión: Los Egresados remitentes del oficio ya se encuentran matriculados en el programa de Epidemiología, haciendo uso del beneficio de descuento otorgado por la Resolución Superior N°. 028 de 2001 y el Acuerdo Superior N°. 005 de 2009.

5. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002767, el 28 de octubre de 2009.
Asunto: Comunicación N.009ER84918 del 05-10-2009.

El señor Rector menciona que mediante el Acuerdo Superior N° 003 de 2009, el Consejo Superior Universitario suprimió el nivel ejecutivo; sin embargo, al analizar el tema con el profesional de gestión Institucional a cargo de la División de Servicios Administrativos y la asesora jurídica externa, determinaron que el tema debe ser nuevamente revisado por este Cuerpo Colegiado, teniendo en cuenta que el trámite no se surtió de la manera adecuada.

El Representante de los Egresados considera que este oficio debió haber sido tratado en su momento por el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que ataca a uno de sus miembros y a la integridad de este Cuerpo Colegiado. Considera que se debe dar una respuesta frente al tema, resaltando la necesidad de ser respetuosos con las afirmaciones que se hacen de esta Colegiatura.

El Representante de los Profesores manifiesta el desconocimiento que hay por parte de quien envió el oficio a la Presidencia de la República frente a la situación que gira en torno a la aprobación del Acuerdo Superior N° 003 de 2009, teniendo en cuenta que no se objeta el contenido del mismo, sino la participación del Representante del Presidente de la República, quien hizo las veces de Presidente de las sesiones en las que se aprobó el mismo.

El Presidente de la sesión considera que estas situaciones se pueden abordar al emitir las comunicaciones en las cuales se informe a la opinión pública las decisiones tomadas por el Consejo Superior Universitario. Señala que este tipo de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 33 de 37

actividades se deben desarrollar de manera rápida sin esperar que pase mucho tiempo desde el desarrollo de la sesión hasta la emisión del comunicado.

Conclusión:

La Secretaría General proyectará la respuesta al oficio abordado en este punto, con el propósito de ser presentada a los miembros del Consejo Superior Universitario en el desarrollo de la siguiente sesión.

6. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002780, el 29 de octubre de 2009.
Asunto: Manifestación de inconformismo y falta de respeto por la no realización de la sesión del Consejo Superior Universitario programada para el jueves 29 de octubre.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

7. Memorando N° 20 – 00258 del 28 de octubre del 2009, enviado por el Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico.
Asunto: Solicitud de elección del Representante de la Directiva Académica y armonía entre los dos Consejos.

Conclusión: La elección del Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario será tenida en cuenta en el calendario electoral para la vigencia del 2010.

8. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002931, el 13 de noviembre de 2009.
Asunto: Solicitud de credencial como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Posgrados de la Universidad de los Llanos.

Conclusión: La respectiva credencial fue expedida el 27 de octubre de 2009, por el Consejo Electoral Universitario.

9. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002996, el 24 de noviembre de 2009.
Asunto: Solicitud de revocatoria del proceso de elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 34 de 37

Conclusión: El Consejo Superior Universitario facultó mediante memorando N° 10.-0249 del 30 de noviembre de 2009 al señor Rector para solucionar la situación.

10. Oficio de fecha 30 de noviembre de 2009 y radicado en la Secretaría General el 1 de diciembre de 2009.
Asunto: Remisión de copia de la carta enviada por la profesora Sara Eugenia González a la licenciada Lorena Rodríguez Cerón.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

11. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 003117, el 4 de diciembre de 2009.
Asunto: Respaldo a la posición de los representantes profesoriales al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

12. Oficio de fecha 3 de diciembre de 2009 y radicado en la Secretaría General el 3 de diciembre de 2009.
Asunto: Definición de la apropiación de los recursos para realizar estudios de posgrado en programas ofrecidos por la Universidad.

Conclusión: El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no ha autorizado la realización de dichos estudios de posgrado en programas ofrecidos por la Universidad al profesor Eudoro Álvarez Cohecha, no siendo por el momento competencia del Consejo Superior Universitario.

13. Memorando N° 50.60. 0631 del 11 de diciembre de 2009 y radicado en la Secretaría General el 14 de diciembre de 2009.
Asunto: Poner en conocimiento la situación que se presenta ante el Acuerdo Superior N° 084 de 1990, en el cual se establece una política de Bienestar Institucional.

Conclusión: Se ha informado al Consejo Académico del tema, con el propósito de estudiar y tomar una decisión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 35 de 37

14. Oficio enviado a través de correo electrónico el 17 de diciembre de 2009 por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.
Asunto: Solicitud de suspensión del proceso de vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo para los programas de Economía, Administración de Empresas y Contaduría Pública, por falta de transparencia y garantías.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

15. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 000019, el 18 de enero de 2009.
Asunto: Problema académico presentado desde el año 2008 por el estudiante Jarlen David Páez Granados.

Conclusión: El oficio ha sido abordado por el Consejo Académico con el fin de brindar una solución.

16. Oficio de fecha 20 de enero de 2009 y enviado por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.
Asunto: Solicitud de copia de las grabaciones de voz que realiza la Secretaría General, correspondientes a las sesiones N° 038, N° 039 y N° 040 del año 2009 del Consejo Superior Universitario.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario considera que las grabaciones solo se pueden facilitar a los consejeros para aclarar dudas con respecto a sus intervenciones y su transcripción en el acta correspondiente.

COPIAS

1. Oficio de fecha 17 de noviembre de 2009 y radicado en la Secretaría General el 18 de noviembre de 2009.
Asunto: Información detallada de la proyección de los recorridos estudiantiles.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

2. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 002953, el 18 de noviembre de 2009.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 001

21/Enero/010

Pág. 36 de 37

Asunto: Compromiso de apoyo a las decisiones administrativas del señor Rector.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

3. Oficio de fecha 26 de noviembre de 2009, enviado por el profesor Wálter Vásquez Torres.

Asunto: Solicitud de Año sabático del año 2010.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

4. Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo con el número 003212, el 17 de diciembre de 2009.

Asunto: Derecho de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Estudiantes informa que la facultad de Ciencias Económicas realizó un estudio con el fin que los nuevos estudiantes de dicha facultad, al mismo tiempo que aquellos que toman sus clases en el Colegio Departamental de la Esperanza, puedan hacer uso a partir del primer semestre del presente año del bloque de aulas ubicado en la sede San Antonio; sin embargo, a los nuevos estudiantes se les cobró el servicio de transporte como si fuesen a tomar sus clases en la sede Barcelona. Considera que este punto se debe analizar nuevamente con el propósito de hacer el respectivo reintegro a los estudiantes o el abono de dicho valor a la matrícula del siguiente período académico.

El señor Rector menciona que este tema ya ha sido considerado por el Consejo Académico, determinando que es riesgoso comprometer el bloque de aulas de la sede San Antonio que aún no ha sido terminado, luego de lo cual la administración se vería en la obligación de buscar nuevas aulas para dar clases a los estudiantes. Comunica que la idea está enfocada a que los estudiantes de primer semestre tomen sus clases en la sede Barcelona, esperando, que es lo más seguro, para el segundo semestre del presente año lo puedan hacer en la sede San Antonio, siempre y cuando la capacidad instalada, así lo permita.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes expresa la necesidad de contar con celeridad por parte de este Cuerpo Colegiado en el tratamiento del tema relacionado con el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 001-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 001 21/Enero/010

Pág. 37 de 37

Comité de Bioética. Señala que el trámite ya se efectuó por parte del Consejo Académico y sólo se espera que sea tratado por esta Colegiatura.

El Representante de los Egresados solicita incluir en el orden del día de la siguiente sesión el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se deroga el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil”, lo cual así se autorizó.

Finaliza la sesión ordinaria N°. 001, siendo las 6:15 p.m.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N°. 004, efectuada el 18 de febrero de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Transcribió: SBetancur
Revisó: Hernando Parra Cuberos